

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad

0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Tabla de contenido

Primera prueba	2
Parte A: Supuesto práctico	2
CRITERIO 1: Presentación y planteamiento general del comentario	2
CRITERIO 2: Desarrollo del comentario	2
CRITERIO 3: Lectura y escritura del comentario	3
Parte B: Tema teórico	3
CRITERIO 1: Planteamiento, progresión y eficacia de la exposición del tema	3
CRITERIO 2: Desarrollo de los contenidos del tema:	4
CRITERIO 3: Lectura y escritura del tema	4
Material para la realización de la primera prueba	4
Segunda prueba	5
Programación docente	5
Ajuste a los requisitos formales de la convocatoria:	5
CRITERIO 1: Adecuación, interés y equilibrio de los distintos apartados de la programación presentada por escrito:.....	6
CRITERIO 2: Exposición oral de presentación y defensa de la programación:.....	6
CRITERIO 3: Debate posterior a la presentación y defensa:	6
Unidad didáctica	7
Ajuste a los requisitos formales de la convocatoria:	7
CRITERIO 1: Presentación de la unidad didáctica:	7
CRITERIO 2: Contenido de la unidad didáctica:.....	7
CRITERIO 3: Exposición oral:	8
CRITERIO 4: Debate posterior a la presentación y defensa:	8

Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Parte A: Supuesto práctico

<i>Puntuación máxima parte A</i>	5 puntos
<i>Puntuación mínima parte A</i>	1,25 puntos

La prueba consistirá en realizar un comentario de texto y su calificación se ajustará a los siguientes criterios:

CRITERIO 1: Presentación y planteamiento general del comentario

En este apartado se valorará:

- Que las líneas principales que guiarán el desarrollo del ejercicio se presenten mediante una justificación del enfoque del comentario, junto con la descripción básica del texto en cuanto a su situación comunicativa, modalidad, tipología o género.
- Que la exposición y argumentación del comentario muestren una secuenciación lógica y una progresión coherente y cohesionada.
- Que el ejercicio incorpore algún tipo de proyección, conexión o interpretación con aspectos derivados del texto y de la didáctica de la lengua y la literatura.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	0,75 puntos
--------------------------------------	-------------

CRITERIO 2: Desarrollo del comentario

En este apartado se valorarán:

- Las explicaciones sobre el funcionamiento del texto propuesto, en los niveles de análisis que sean pertinentes, que den cuenta de su sentido o posibles interpretaciones. El comentario ha de centrarse en las características específicas del texto y no utilizarlo como pretexto de unos contenidos.
- El comentario razonado de aquellos aspectos que atañen o afecten globalmente a la construcción de sentido, a la intencionalidad, a los efectos comunicativos o a los valores expresivos y/o estéticos en el texto, así como al contexto cultural de producción y recepción del mismo.
- El análisis y explicación concreta de elementos relevantes o significativos para el texto en los distintos niveles de análisis lingüístico y/o comunicativo.

- El rigor conceptual y el manejo de la terminología metalingüística adecuada.
- La crítica y/o valoración del texto en los aspectos que sean oportunos y relativos a su funcionamiento como unidad comunicativa en los ámbitos en los que quepa inscribirlo.
- La presencia de ideas, novedades, tendencias y/o debates de actualidad, relacionadas con el contenido del texto.
- Un planteamiento original y/o personal.

Puntuación máxima subapartado 3,25 puntos

CRITERIO 3: Lectura y escritura del comentario

El ejercicio se presenta mediante una lectura en voz alta, por lo hay que considerar la importancia de que tanto la expresión oral, como la escritura del texto han de buscar una comunicación de calidad con el tribunal. Por tanto, en este apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La lectura clara y la dicción inteligible, de forma que en todo momento se pueda seguir el hilo del discurso: volumen, articulación, modulación...
- La capacidad comunicativa en la lectura, mediante la utilización de recursos expresivos que logren una comunicación eficaz.
- La correcta construcción de enunciados y periodos discursivos así como la riqueza y precisión en el uso del vocabulario y los recursos lingüísticos.
- Los valores de estilo de la escritura que sostengan y potencien el interés del comentario.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Parte B: Tema teórico

Puntuación máxima parte B 5 puntos

Puntuación mínima parte B 1,25 puntos

La prueba consistirá en la exposición de un tema y su calificación se ajustará a los siguientes criterios:

CRITERIO 1: Planteamiento, progresión y eficacia de la exposición del tema

Este apartado está relacionado con la capacidad para exponer unos conocimientos con eficacia docente, cualidades divulgativas y competencia comunicativa, en relación con el tema elegido.

Se valorará:

- El planteamiento, progresión y calidad de la exposición, de manera que faciliten la comprensión del tema.

- La estructura y secuenciación lógica y equilibrada de los contenidos expuestos.
- La referencia a la contribución del tema al desarrollo de las asignaturas y/o currículum con que se relaciona.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

CRITERIO 2: Desarrollo de los contenidos del tema:

En este apartado se valorará el conocimiento completo, profundo y riguroso del tema, articulado del siguiente modo:

- El grado de conocimiento demostrado.
- El rigor conceptual y terminológico.
- La actualización científica.
- La originalidad y enfoque personal del planteamiento y desarrollo de la exposición del tema.

Puntuación máxima subapartado 3,25 puntos

CRITERIO 3: Lectura y escritura del tema

El ejercicio se presenta mediante una lectura en voz alta, por lo hay que considerar la importancia de que tanto la expresión oral, como la escritura del texto han de buscar una comunicación de calidad con el tribunal. Por tanto, en este apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La lectura clara y la dicción inteligible, de forma que en todo momento se pueda seguir el hilo del discurso: volumen, articulación, modulación...
- La capacidad comunicativa en la lectura, mediante la utilización de recursos expresivos que logren una comunicación eficaz.
- La correcta construcción de enunciados y periodos discursivos así como la riqueza y precisión en el uso del vocabulario y los recursos lingüísticos.
- Los valores de estilo de la escritura que sostengan y potencien el interés del tema.

Puntuación máxima subapartado 0,75 puntos

Material para la realización de la primera prueba

La prueba se escribirá con bolígrafo de color negro o azul. La persona aspirante ha de aportar los materiales adecuados para ello. El tribunal facilitará el resto de material necesario: hojas de examen, hoja para hacer un borrador y sobre.

No se permite la utilización de teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos con tecnología inalámbrica por wifi, etc. Los teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos deben estar apagados, sobre la mesa y con la pantalla hacia abajo durante el desarrollo de las pruebas.

Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, “no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.

Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

Esta parte estará sujeta a la **ponderación prevista en el punto 8.2** de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

Programación docente

La prueba consistirá en la exposición y defensa de una programación docente y su calificación se ajustará a los siguientes criterios:

<i>Puntuación máxima programación didáctica</i>	10 puntos
---	-----------

Ajuste a los requisitos formales de la convocatoria:

- A. La programación debe cumplir los requisitos formales y de contenido establecidos en el apartado 7.2.1.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convoca este procedimiento selectivo (BOPA del 14 de febrero de 2020).
- B. Las programaciones han de ajustarse a las prescripciones establecidas en los decretos que regulan la ordenación y establecen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (Decreto 43/2015 de 10 de junio) o del Bachillerato (Decreto 42/2015 de 10 de junio) en el Principado de Asturias.
- C. Tanto en el caso de las programaciones docentes como en el de las unidades didácticas podrá ser motivo de expulsión del proceso la utilización fraudulenta de materiales no elaborados por el aspirante.

CRITERIO 1: Adecuación, interés y equilibrio de los distintos apartados de la programación presentada por escrito:

Se valorará:

- La adecuación, interés y equilibrio de los distintos elementos de la programación.
- El uso correcto, preciso y claro del vocabulario y la terminología específica.
- La corrección discursiva, gramatical y ortográfica.

Puntuación máxima subapartado 3 puntos

CRITERIO 2: Exposición oral de presentación y defensa de la programación:

Se valorará:

- a) La presentación general y la justificación de su organización y distintas partes.
- b) La explicación sobre el desarrollo práctico de la programación en el aula.
- c) Las aclaraciones sobre los siguientes aspectos de la programación: actividades, tareas, metodologías, competencias clave, recursos, materiales, tecnologías...
- d) La atención a la diversidad.
- e) La integración de planes o proyectos de centro y actividades complementarias y extraescolares.
- f) El sistema de evaluación.
- g) Los mecanismos para la evaluación y mejora de la programación docente.
- h) La claridad, el orden, la inteligibilidad y eficacia de la exposición.

Puntuación máxima subapartado 6 puntos

CRITERIO 3: Debate posterior a la presentación y defensa:

En este apartado se valorarán las respuestas a las posibles preguntas que formule el tribunal, con los siguientes criterios:

- Corrección y concreción en las respuestas.
- Ampliación de datos y argumentos con respecto a la exposición oral.

El tribunal podrá decidir si es oportuno o no hacer preguntas para otorgar la calificación de este apartado: puede valorar que las preguntas no son necesarias porque la exposición es suficientemente completa y adecuada o, en cambio, que no genera debate por lo contrario.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La persona aspirante que no presente la programación docente se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Unidad didáctica

La prueba consistirá en la exposición oral y defensa de una UNIDAD DIDÁCTICA y su calificación se ajustará a los siguientes elementos y valores:

Puntuación máxima unidad didáctica 10 puntos

Ajuste a los requisitos formales de la convocatoria:

- Podrá ser motivo de expulsión del proceso la utilización fraudulenta de materiales no elaborados por el aspirante.

CRITERIO 1: Presentación de la unidad didáctica:

Se valorará:

- La relación con el currículo o la programación del curso.
- La adecuación al curso, tipo de centro y alumnado.
- La vinculación de la unidad con algún programa específico de aprendizaje (TIC, PLEI, Convivencia, Medio ambiente, etc.)
- Uso correcto, preciso y claro del vocabulario y la terminología específica

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

CRITERIO 2: Contenido de la unidad didáctica:

Se valorará el contenido de la unidad didáctica en cuanto a la adecuación, interés, variedad, claridad y eficacia en torno a los siguientes aspectos:

- a) Los contenidos que se trabajan en la unidad.
- b) Las actividades de enseñanza y aprendizaje
- c) Las competencias clave.
- d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- e) Las medidas de refuerzo y atención a la diversidad.
- f) La organización y temporalización.

Puntuación máxima subapartado 5 puntos

CRITERIO 3: Exposición oral:

Se valorará:

- La capacidad comunicativa en la exposición: recursos expresivos con distintas finalidades que logran una comunicación más eficaz.
- Uso adecuado y significativo de los recursos y materiales para la exposición.

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

CRITERIO 4: Debate posterior a la presentación y defensa:

En este apartado se valorarán las respuestas a las posibles preguntas que formule el tribunal, con los siguientes criterios:

- Corrección y concreción en las respuestas.
- Ampliación de datos y argumentos con respecto a la exposición oral.

El tribunal podrá decidir si es oportuno o no hacer preguntas para otorgar la calificación de este apartado: puede valorar que las preguntas no son necesarias porque la exposición es suficientemente completa y adecuada o, en cambio, que no genera debate por lo contrario.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020	
Cuerpo	0590
Especialidad	0590004
Tribunal número	T01